Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio y documentos previos en los que se establece la necesidad de RMTC1195 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCION NECESARIAS PARA MITIGAR Y CONTROLAR EL RIESGO SANITARIO EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL AERONAUTICA META.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las medidas impartidas por la Presidencia de la República ante la situación epidemiológica por el nuevo Coronavirus (2019-nCov) y la operación aérea que aunque limitada debe continuar en los Aeropuertos adscritos a la Regional Meta según las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio contenidas en los decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 que prorrogó el aislamiento hasta el 27 de abril, el 593 que lo extiende hasta el 11 de mayo y el 689 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se amplía el aislamiento preventivo obligatorio de los Colombianos hasta el 31 de mayo de 2020; la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil requiere contratar una empresa especializada en el servicio de limpieza, desinfección y descontaminación con el fin de que realice la asepsia preventiva en los Centros de control e instalaciones de tránsito Aéreo a nivel nacional, para garantizar la prestación oportuna de la operación aérea.

Este proyecto se genera con el propósito de proteger la salud y el bienestar de los usuarios, prestadores de servicios y funcionarios de los Aeropuertos del territorio colombiano y se llevara a cabo mediante la aplicación de procedimientos específicos de limpieza y desinfección de las áreas objeto del presente, ante la emergencia de salud pública frente al COVID-19.

Lo anterior en relación a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud; que resuelve adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales de la administración pública, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19, en relación a las medidas impartidas por la Organización Internacional del trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, donde insto a los Estados adoptar medidas para:

1) Proteger a los trabajadores, empleados y sus familias de los riesgos para la salud generados por el COVID-19.
2) Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo.
3) Estimular la economía y el empleo.
4) Sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

A raíz de la propagación de la pandemia COVID-19 (SARS-CoV-2), se ha generado un necesidad a nivel Mundial en la aplicación de medidas adecuadas para la desinfección de lugares de interés, concurridos y vitales para el correcto funcionamiento de actividades puntales, con el fin de garantizar condiciones higiénicas ambientales, para tal caso, es prioridad proporcionar a cada uno de los funcionarios y externos de los Aeropuertos y distintos edificios a cargo de la Dirección Regional Meta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil espacios sanos, libres de contaminantes e infecciones, todo con el fin de mitigar y controlar el riesgo sanitario que se presenta en la actualidad.

Objetivos Específicos

• Realizar desinfección las veces que requiera la Entidad para prevención la propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2) por emergencia sanitaria mundial, de acuerdo con los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, para los Aeropuertos a cargo de la Dirección Regional Meta.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

RMTC1195 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCION NECESARIAS PARA MITIGAR Y CONTROLAR EL RIESGO SANITARIO EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL AERONAUTICA META.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
76101503	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación, y tratamiento de residuos.	7610 – Servicios de descontaminación	761015 – Desinfección	76101503 servicios de desinfección o desodorización

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección 20000704-H3 DE 2020, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas y lugar de ejecución es similar.

El desarrollo del estudio de mercado se basó en los análisis realizados sobre los estudios de la demanda y el estudio de la oferta, con el fin de establecer el presupuesto oficial, para lo cual se contempló una metodología basada en la invitación a cotizar realizada a siete (7) empresas que tuvieran la capacidad de prestar los servicios en los sitios donde la Entidad cuenta con infraestructura aeroportuaria, y con experiencia en la prestación de servicios especializados en aseo, limpieza y desinfección, dichas solicitudes se realizaron el mes de abril de 2020, las cuales fueron utilizadas para la proyección de este estudio.

Los detalles de dicho análisis se observan en el –FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

B. PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se definió mediante una bolsa agotable por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($87.000.000)** INCLUIDO IVA, (Exceptuando aquellos aeropuertos que por Ley están exentos de IVA), definido por el valor unitario ofertado por metro cuadrado a TODO COSTO.

Nota: las propuestas presentadas no podrán superar el precio techo, establecido por la entidad en el estudio del mercado; por un valor de MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.350,00) por metro cuadrado sin IVA, a todo costo.

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 11620 expedido el día 26 del mes de mayo de 2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2020, o hasta cuando se agoten los recursos de la bolsa, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

El acta de inicio deberá firmarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en las instalaciones de los aeropuertos Vanguardia de Villavicencio departamento del Meta, aeropuertos de Yopal y Paz de Ariporo departamento del Casanare, aeropuerto de Mitú departamento de Vaupés y aeropuerto de Puerto Carreño departamento del Vichada; de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Supervisor del contrato dependiendo de las necesidades presentadas en cada Aeropuerto.

7. FORMA DE PAGO

La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total adjudicado mediante actas parciales mensuales, cada acta parcial se pagará previa certificación de recibo a satisfacción donde conste el servicio efectivamente prestado, especificando el área en metros cuadrados, suscrita por el supervisor delegado por la Aerocivil y los administradores de los Aeropuertos, acompañado de la factura comercial correspondiente, de la certificación de Parafiscales y un informe de las actividades realizadas con registro fotográfico.

Nota: Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Coordinación Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al contrato de acuerdo a lo estipulado los pliegos de condiciones, en sus Adendas, Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Matriz de Riesgos y a lo previsto en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 9 – Matriz de Riesgos.

3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en las Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Constituir las garantías solicitadas en el contrato en los montos y términos requeridos.

7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

8. El contratista deberá hacerse responsable por los daños que se puedan generar durante la ejecución del contrato como ruptura de los tubos, tapas, daños de muros adyacentes etc.

9. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades. (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).

10. Al cumplimiento de los protocolos y medidas establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

11. El contratista será responsable del pago de su aporte y del pago del aporte de los trabajadores a su servicio.

12. El contratista deberá tener un tratamiento de los residuos peligrosos de acuerdo a la legislación vigente, dicho tratamiento deberá ser contratado con una compañía avalada por la autoridad nacional competente, se debe contemplar un protocolo de desechos con riesgo Biológico.

13. El contratista deberá garantizar que el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos se encuentra capacitados para manejo de las sustancias que se manipularan en las intervenciones de desinfección.

14. El contratista es responsable por la vinculación de todo el personal a los sistemas de salud, seguridad social, cajas de compensación y ARL en el correspondiente nivel de riesgo que aplica; así como los cursos y capacitaciones de seguridad industrial y salud ocupacional para condiciones particulares que se presenten en el desarrollo del contrato.

15. Da cumplimiento a las políticas ambientales de la Entidad y demás normas ambientales vigentes.

16. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

17. El contratista deberá entregar informes mensuales detallando las actividades realizadas en cada aeropuerto, que incluya además la cantidad de desinfecciones en metros cuadrados, los productos utilizados para las mismas y las fechas exactas en las cuales se aplicaron.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

1. Exigir AL CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Formato No. 8 de la invitación.

A. Experiencia Mínima del Proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de HASTA tres (03) certificaciones de contratos terminados a satisfacción o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o relacionado al del presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar

su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de tres (3) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las tres (3) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

12. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4°, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizó un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, lo cual se adjunta en el **FORMATO 9 - MATRIZ DE RIESGOS.**

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrar.

Amparos o pólizas a solicitar
Cumplimiento En una cuantía equivalente al VEINTE por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al TERINTA por ciento [30%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más.

Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de cuatro (4 meses) contados a partir del acta de recibo definitivo.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO
Coordinador administrativo y financiero